

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	18:12:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA 1. PAG 21, 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DICE: POTENCIA DE TRANSMISIÓN DE AUDIO MÍNIMO 1W, DEBE DECIR ¿POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO MÍNIMO 1 W¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se aclara que potencia de transmisión de audio hace referencia a potencia de salida de audio, se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Potencia de transmisión/salida de audio mínimo de 1W.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código : 20553563438

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 18:12:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTA 2. PAG 25. 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, B EXPERIENCIA DEL POSTOR, DICE: Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de radio troncalizado y/o adquisición de radio troncalizado digital y/o adquisición de radio de comunicación troncalizado. Al respecto solicitamos que se incluya adquisición de radios de comunicación portátiles en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de radio troncalizado y/o adquisición de radio troncalizado digital y/o adquisición de radio de comunicación troncalizado y/o adquisición de equipos de radio de comunicación portátiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de radio troncalizado y/o adquisición de radio troncalizado digital y/o adquisición de radio de comunicación troncalizado y/o adquisición de equipos de radio de comunicación portátiles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	18:12:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1. PAG. 21, 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DICE: 01 BATERÍA DE MÍNIMO 2,500 MAH, Al respecto podemos observar el típico direccionamiento hacia una marca determinada china que influyen en las entidades del estado haciendo creer al usuario final que mientras más capacidad tenga la batería más tiempo de duración tendrá el equipo de radio Tetra ya que eso es relativo en relación al diseño propio de cada radio Tetra de los distintos fabricantes y la entidad no puede generalizar como un requisito indispensable de que el equipo de radio tetra cuente con una batería de esa capacidad como mínimo. Dicho esto, solicitamos que se deberá cambiar este término y deberá colocarse lo siguiente ¿BATERÍA DE LI-ION O POLÍMERO DE LITIO DE ALTA CAPACIDAD QUE SUPERE LAS 22 HORAS DE USO CONTINUO CON UNA SOLA CARGA EN UN CICLO DE 5-5-90. De continuar así se estaría contraviniendo lo descrito en Artículo 2° del TUO de la Ley 30225, Literales a. Libertad de concurrencia, b. Igualdad de trato, c. Transparencia, e. Competencia y g. Vigencia Tecnológica. Vulneración al REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3 y 29.4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 TUO, LITERALES a, b, c, e, g, ley 30225 ART. 29. 29.3 Y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; No se acoge la observación. Se precisa que la unidad de medida internacionalmente aceptada para establecer la capacidad de una batería es el amperio-hora (Ah) o su equivalente en miliamperio-hora (mAh). Este parámetro técnico permite determinar la cantidad de carga que puede almacenar la batería, y a mayor valor de mAh, mayor será su capacidad de almacenamiento energético. Asimismo, aclaramos que esta especificación no implica un direccionamiento hacia ninguna marca o fabricante en particular, sino que busca garantizar que los equipos cuenten con baterías capaces de proporcionar la autonomía necesaria para las operaciones previstas. Por tanto, mantener este requerimiento resulta técnicamente válido y acorde con las necesidades operativas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	18:12:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2 PAG. 21, 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DICE: RESISTENCIA A CHOQUE Y VIBRACIÓN MIL STD 810G, Al respecto se aclara que Tetra es un estándar EUROPEO por lo tanto con la finalidad de dar opción a marcas de prestigio europeas y no chinas también se deberá considerar el estándar de Resistencia y Vibración ETSI EN 300 019 5M3. De continuar así se estaría contraviniendo lo descrito en Artículo 2° del TUO de la Ley 30225, Literales a. Libertad de concurrencia, b. Igualdad de trato, c. Transparencia, e. Competencia y g. Vigencia Tecnológica. Vulneración al REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3 y 29.4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 TUO, LITERALES a, b, c, e, g, ley 30225 ART. 29. 29.3 Y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME Nº 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; No se acoge la observación. Se aclara que existen marcadas diferencias entre la certificación MIL STD 810G y la norma ETSI EN 300 019 5M3. La Certificación MIL STD 810G garantiza que el equipo está diseñado para trabajar en entornos militares, Cubre una amplia gama de condiciones ambientales, incluyendo vibración, temperatura, humedad, lluvia, polvo, choque térmico, altitud, entre otros. La norma ETSI EN 300 019 5M3. es aplicable para equipos de telecomunicaciones y electrónicos que operan en entornos móviles y de transporte severos. Se centra principalmente en condiciones como vibraciones, impactos, temperaturas extremas y otras influencias mecánicas y climáticas específicas del transporte y uso móvil. NO SON EQUIVALENTES: MIL-STD-810G tiene un enfoque más amplio y militarizado, ETSI EN 300 019-1-5 (Clase 5M3) es más específico para telecomunicaciones y entornos móviles industriales. Finalmente, se aclara que existen diferentes marcas en el mercado (MOTOROLA, AIRBUS, SEPURA y OTROS) que ofrecen radios TETRA con certificación MIL STD 810G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	18:12:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 3. PAG. 21, 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DICE: SENSIBILIDAD ESTÁTICA DEL RECEPTOR DE -111 dBm, Se puede apreciar que ese valor pertenece a una marca china determinada. En tal sentido solicitamos por el principio de transparencia que sea modificado a \geq -111 dBm o mejor \geq . De continuar así se estaría contraviniendo lo descrito en Artículo 2° del TUO de la Ley 30225, Literales a. Libertad de concurrencia, b. Igualdad de trato, c. Transparencia, e. Competencia y g. Vigencia Tecnológica. Vulneración al REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3 y 29.4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 TUO, LITERALES a, b, c, e, g, ley 30225 ART. 29. 29.3 Y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación. Se aclara que dicho valor solicitado es común en radios TETRA de diversas marcas y procedencia. Sin perjuicio de lo mencionado se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Sensibilidad estática del Receptor: de -111dBm o mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sensibilidad estática del Receptor: de -111dBm o mejor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código : 20553563438

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 18:12:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 4. PAG. 22, 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DICE: SENSIBILIDAD DINÁMICA DEL RECEPTOR DE -107 dBm, Se puede apreciar que ese valor pertenece a una marca china determinada. En tal sentido solicitamos por el principio de transparencia que sea modificado a \geq -107 dBm o mejor \geq . De continuar así se estaría contraviniendo lo descrito en Artículo 2° del TUO de la Ley 30225, Literales a. Libertad de concurrencia, b. Igualdad de trato, c. Transparencia, e. Competencia y g. Vigencia Tecnológica. Vulneración al REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3 y 29.4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 TUO, LITERALES a, b, c, e, g, ley 30225 ART. 29. 29.3 Y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación. Se aclara que dicho valor solicitado es común en radios TETRA de diversas marcas y procedencia. Sin perjuicio de lo mencionado se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Sensibilidad estática del Receptor: de -107dBm o mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sensibilidad estática del Receptor: de -107dBm o mejor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código : 20553563438

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 18:12:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 5. PAG. 22, 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DICE: SENSIBILIDAD: SENSIBILIDAD DE -150 dBm, Se puede apreciar que ese valor pertenece a una marca china determinada. En tal sentido solicitamos por el principio de transparencia que sea modificado a ¿SENSIBILIDAD DEL GPS DE -150 dBm O MEJOR¿. De continuar así se estaría contraviniendo lo descrito en Artículo 2° del TUO de la Ley 30225, Literales a. Libertad de concurrencia, b. Igualdad de trato, c. Transparencia, e. Competencia y g. Vigencia Tecnológica. Vulneración al REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3 y 29.4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 TUO, LITERALES a, b, c, e, g, ley 30225 ART. 29. 29.3 Y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME Nº 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación. Se aclara que dicho valor solicitado es común en radios TETRA de diversas marcas y procedencia. Sin perjuicio de lo mencionado se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Sensibilidad GPS: Sensibilidad de -150dBm o mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sensibilidad GPS: Sensibilidad de -150dBm o mejor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código : 20553563438	Fecha de envío : 03/12/2024
Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío : 18:12:06

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 6. PAG. 22, 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DICE : SENSIBILIDAD DE -150 dBm, Se puede apreciar que ese valor pertenece a una marca china determinada. En tal sentido solicitamos por el principio de transparencia que sea modificado a ¿SENSIBILIDAD DEL GPS DE -150 dBm O MEJOR¿. De continuar así se estaría contraviniendo lo descrito en Artículo 2° del TUO de la Ley 30225, Literales a. Libertad de concurrencia, b. Igualdad de trato, c. Transparencia, e. Competencia y g. Vigencia Tecnológica. Vulneración al REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3 y 29.4

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 TUO, LITERALES a, b, c, e, g, ley 30225 ART. 29. 29.3 Y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME Nº 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación. Se aclara que dicho valor solicitado es común en radios TETRA de diversas marcas y procedencia. Sin perjuicio de lo mencionado se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Sensibilidad GPS: Sensibilidad de -150dBm o mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sensibilidad de -150dBm o mejor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código : 20553563438

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 18:12:06

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 7. PAG. 22, 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DICE LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA, 5.2 PLAZO: El plazo de entrega de los bienes será en un máximo de 15 días calendarios contabilizado desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Al respecto, es notoria la pretensión de un direccionamiento a la marca de radios Tetra china que en la actualidad cuenta la entidad, ya que ninguna marca de prestigio como es el caso de MOTOROLA, AIRBUS, SEPURA y OTROS dan como tiempo de entrega menos de 15 días calendario más de 10 unidades, asimismo exigimos que se detalle en base al principio de transparencia con qué empresas representantes oficiales autorizadas para cotizar terminales Tetra de las marcas MOTOROLA, AIRBUS, SEPURA Y OTROS participaron en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado del presente proceso con un plazo de entrega menor a 15 días. Ya que en caso contrario se estaría demostrando un posible acto de colusión con empresas que no tienen autorización para cotizar dichas marcas tal y como se ha podido demostrar en otros procesos en donde empresas Dealer de una marca china determinada cotizaron equipamiento Tetra de marcas europeas y americanas sin la debida autorización del fabricante de la marca con la finalidad de realizar una triangulación en las condiciones de los TDRs de los procesos. En resumen, nos referimos como ejemplo que un Concesionario Toyota haya cotizado vehículos de la marca Nissan de manera maliciosa con la finalidad de obtener un beneficio en un proceso de selección. De continuar así se estaría contraviniendo lo descrito en Artículo 2° del TULO de la Ley 30225, Literales a. Libertad de concurrencia, b. Igualdad de trato, c. Transparencia, e. Competencia y g. Vigencia Tecnológica. Vulneración al REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3 y 29.4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 TULO, LITERALES a, b, c, e, g, ley 30225 ART. 29. 29.3 Y 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME Nº 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; No se acoge la observación, Se precisa que la adquisición de las Radios Portátiles es de suma URGENCIA para la Entidad, considerando el contexto local y nacional es de vital importancia contar a la brevedad con el equipamiento. Asimismo, se aclara que la cantidad solicitada NO representa una gran cantidad (21 unidades), ni logística compleja que amerite un mayor tiempo. Finalmente, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con el plazo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:36:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Página 25, 3.1 Especificaciones Técnicas, inciso B (Experiencia del Postor).

El texto menciona: ¿Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de radio troncalizado y/o adquisición de radio troncalizado digital y/o adquisición de radio de comunicación troncalizado¿. Solicitamos incluir también ¿adquisición de radios de comunicación portátiles en general¿ para garantizar una mayor apertura y concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de radio troncalizado y/o adquisición de radio troncalizado digital y/o adquisición de radio de comunicación troncalizado y/o adquisición de equipos de radio de comunicación portátiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de radio troncalizado y/o adquisición de radio troncalizado digital y/o adquisición de radio de comunicación troncalizado y/o adquisición de equipos de radio de comunicación portátiles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:36:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Página 21, 3.1 Especificaciones Técnicas.

El documento indica: ¿Potencia de transmisión de audio mínimo 1 W¿. Solicitamos corregir este término a ¿Potencia de salida de audio mínimo 1 W¿ para mayor precisión técnica y claridad en el requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se aclara que potencia de transmisión de audio hace referencia a potencia de salida de audio, se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Potencia de transmisión/salida de audio mínimo de 1W.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Potencia de transmisión/salida de audio mínimo de 1W.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:36:48

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

: Página 21, 3.1 Especificaciones Técnicas.

El requisito establece: ¿Sensibilidad estática del receptor de -111 dBm¿. Este valor parece alinearse con las especificaciones de una marca específica. Proponemos que se modifique a:

¿-111 dBm o mejor¿.

Esto garantizará mayor transparencia y respeto por los principios legales de libertad de concurrencia y competencia justa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 17 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación. Se aclara que dicho valor solicitado es común en radios TETRA de diversas marcas y procedencia. Sin perjuicio de lo mencionado se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Sensibilidad estática del Receptor: de -111dBm o mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sensibilidad estática del Receptor: de -111dBm o mejor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código : 20601130158

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 19:36:48

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Página 21, 3.1 Especificaciones Técnicas.

El documento especifica: ¿01 batería de mínimo 2,500 mAh¿. Esta especificación podría estar direccionada a una marca específica, argumentando que una mayor capacidad asegura mayor duración, lo cual no es necesariamente cierto, ya que depende del diseño de cada equipo. Solicitamos modificar este requisito a:

¿Batería de Li-Ion o polímero de litio de alta capacidad que garantice más de 22 horas de uso continuo con un ciclo de 5-5-90¿.

Mantener la especificación actual podría contravenir el Artículo 2° del TUO de la Ley 30225 y el Artículo 29 del Reglamento de la misma, que garantizan libertad de concurrencia, igualdad de trato y vigencia tecnológica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; No se acoge la observación. Se precisa que la unidad de medida internacionalmente aceptada para establecer la capacidad de una batería es el amperio-hora (Ah) o su equivalente en miliamperio-hora (mAh). Este parámetro técnico permite determinar la cantidad de carga que puede almacenar la batería, y a mayor valor de mAh, mayor será su capacidad de almacenamiento energético. Asimismo, aclaramos que esta especificación no implica un direccionamiento hacia ninguna marca o fabricante en particular, sino que busca garantizar que los equipos cuenten con baterías capaces de proporcionar la autonomía necesaria para las operaciones previstas. Por tanto, mantener este requerimiento resulta técnicamente válido y acorde con las necesidades operativas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:36:48

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Página 21, 3.1 Especificaciones Técnicas.

El texto solicita: ¿Resistencia a choque y vibración MIL STD 810G¿. Dado que Tetra es un estándar europeo, para fomentar la participación de marcas de prestigio europeas, solicitamos incluir también el estándar ETSI EN 300 019 5M3. La exclusión de este estándar podría limitar la competencia y vulnerar los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato descritos en el TUO de la Ley 30225 y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; No se acoge la observación se aclara que existen marcadas diferencias entre la certificación MIL STD 810G y la norma ETSI EN 300 019 5M3. La Certificación MIL STD 810G garantiza que el equipo está diseñado para trabajar en entornos militares, Cubre una amplia gama de condiciones ambientales, incluyendo vibración, temperatura, humedad, lluvia, polvo, choque térmico, altitud, entre otros. La norma ETSI EN 300 019 5M3. es aplicable para equipos de telecomunicaciones y electrónicos que operan en entornos móviles y de transporte severos. Se centra principalmente en condiciones como vibraciones, impactos, temperaturas extremas y otras influencias mecánicas y climáticas específicas del transporte y uso móvil. NO SON EQUIVALENTES: MIL-STD-810G tiene un enfoque más amplio y militarizado, ETSI EN 300 019-1-5 (Clase 5M3) es más específico para telecomunicaciones y entornos móviles industriales. Finalmente, se aclara que existen diferentes marcas en el mercado (MOTOROLA, AIRBUS, SEPURA y OTROS) que ofrecen radios TETRA con certificación MIL STD 810G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:36:48

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Página 22, 3.1 Especificaciones Técnicas.

Se menciona: ¿Sensibilidad: sensibilidad de -150 dBm¿. Para garantizar mayor apertura, sugerimos modificarlo a:

¿Sensibilidad del GPS de -150 dBm o mejor¿.

Esto fomentará un proceso más competitivo y evitará la restricción de participación de marcas de prestigio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 19 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación. Se aclara que dicho valor solicitado es común en radios TETRA de diversas marcas y procedencia. Sin perjuicio de lo mencionado se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Sensibilidad GPS: Sensibilidad de -150dBm o mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sensibilidad GPS: Sensibilidad de -150dBm o mejor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:36:48

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Página 22, 3.1 Especificaciones Técnicas.

El documento indica: ¿Sensibilidad dinámica del receptor de -107 dBm¿. Proponemos ajustar este parámetro a: ¿-107 dBm o mejor¿.

Esto permitirá una competencia más abierta, conforme a los principios de transparencia y no direccionamiento de las bases del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 17 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación. Se aclara que dicho valor solicitado es común en radios TETRA de diversas marcas y procedencia. Sin perjuicio de lo mencionado se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Sensibilidad estática del Receptor: de -107dBm o mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sensibilidad estática del Receptor: de -107dBm o mejor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:36:48

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Página 22, 3.1 Especificaciones Técnicas, inciso 5.2 (Plazo de Entrega).

El plazo máximo indicado es de 15 días calendario desde el perfeccionamiento del contrato. Este plazo parece favorecer una marca específica, ya que fabricantes de prestigio como Motorola, Airbus o Sepura no pueden garantizar la entrega en tan corto tiempo para pedidos mayores a 10 unidades.

Solicitamos que se detalle con qué representantes oficiales de estas marcas se realizó el estudio de mercado que justificó este plazo. De lo contrario, podría interpretarse como un acto de direccionamiento, afectando la libre competencia y vulnerando la Ley 30225 y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; No se acoge la observación, Se precisa que la adquisición de las Radios Portátiles es de suma urgencia para la entidad, considerando el contexto local y nacional es de vital importancia contar a la brevedad con el equipamiento. Asimismo, se aclara que la cantidad solicitada NO representa una gran cantidad (21 unidades), ni logística compleja que amerite un mayor tiempo. Finalmente, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con el plazo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:36:48

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Página 22, 3.1 Especificaciones Técnicas.

Nuevamente, se menciona: ¿Sensibilidad de -150 dBm¿. Reiteramos nuestra solicitud de modificar este requisito a:

¿Sensibilidad del GPS de -150 dBm o mejor¿.

Esto permitirá que las especificaciones sean más inclusivas y no direccionadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 19 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación. Se aclara que dicho valor solicitado es común en radios TETRA de diversas marcas y procedencia. Sin perjuicio de lo mencionado se actualizará el párrafo de la siguiente manera: Sensibilidad GPS: Sensibilidad de -150dBm o mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sensibilidad GPS: Sensibilidad de -150dBm o mejor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20606436476	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	ALLPA SABIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:03

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

PAG 17 CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta. literal e) indica: Presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure) de los bienes a ofertar para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Para garantizar la seriedad de la oferta, se solicita confirmar que se debe presentar una carta emitida por el fabricante para sustentar el cumplimiento de las características técnicas que no esten descritas en los brochures y/o hojas técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se precisa que adicional a la información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure), el postor deberá presentar una CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE para sustentar el cumplimiento de las características técnicas que no estén descritas en los folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure. Se aclara que NO se aceptará en ningún extremo documentación emitida por Distribuidor Autorizado, partner asociado, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20606436476	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	ALLPA SABIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

PAG 25 CAPITULO III REQUISITOS DE CALIFICACIÓN indica: Capacidad Legal- Habilitación: El postor deberá contar con autorización vigente para la prestación del servicio de radio troncalizado digital otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Se observa dicho requerimiento puesto que el objeto de la presente contratación es la adquisición de 21 radios de comunicación Portatil con GPS(TETRA) y NO un servicio de radio troncalizado digital. Se solicita modificar lo solicitado por:

El postor deberá contar con el certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

de no acoger la observación se puede presumir una cierta orientación hacia un postor específico vulnerando el principio de pluralidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación. Se confirma que el presente procedimiento de selección es para la adquisición de Radios y No un servicio. Se actualizará lo solicitado de la siguiente manera: Habilitación: El postor deberá contar con el certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Acreditación: Copia del certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia del certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20606436476	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	ALLPA SABIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:03

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

PAG 22 CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones Técnicas

"...La adquisición deberá incluir la configuración de los bienes del sistema ACCESSNET T IP de la Plataforma TETRA de la Municipalidad de Coronel Portillo, de la misma forma deberá configurarse la geolocalización de cada una de las radios adquiridas en la plataforma del Centro de Comando y Control Existente, para el cual los profesionales y/o especialistas que realicen esta labor deberán estar certificados por el fabricante para dichas labores."

Confirmar que la Municipalidad es responsable de que los sistemas ACCESSNET T IP y Centro de Comando y Control se encuentren operativos ya que el mantenimiento fue adjudicado en un proceso anterior (AS-SM-60-2024-MPCP-OEC-AS-1) la misma que fue adjudicada a la empresa INGENIERIA MONCAT E.I.R.L., en caso los sistemas mencionados no se encuentren operativos, esta labor no será responsabilidad de postor ganador, siendo la Municipalidad la responsable de la configuración de las radios en ambos sistemas, sin ser esta actividad bloqueante para la emisión de la conformidad al contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se precisa que las bases indica claramente lo siguiente: la adquisición deberá incluir la configuración de los bienes en el sistema ACCESSNET-T IP de la plataforma de la Municipalidad de Coronel Portillo, de la misma forma deberá configurarse la geolocalización de cada una de las radios adquiridas en la plataforma de Centro de Comando y Control ICC Existente, para el cual los profesionales y/o especialistas que realicen esta labor deberán estar certificados por el fabricante para dichas labores. Asimismo, se confirma que la entidad garantizará que mencionada plataforma esté operativa. caso fortuito que esto no ocurra. el contratista estará obligado a realizar las configuraciones de los terminales y la configuración en los sistemas de la plataforma una vez que se encuentren operativos dentro del plazo de entrega de los equipos. Siendo la configuración de voz a través de la plataforma tetra ACCESSNET-T IP. La configuración mínima solicitada para poder emitir conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20606436476	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	ALLPA SABIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:03

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

PAG 22 CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones Técnicas

"...La adquisición deberá incluir la configuración de los bienes del sistema ACCESSNET T IP de la Plataforma TETRA de la Municipalidad de Coronel Portillo, de la misma forma deberá configurarse la geolocalización de cada una de las radios adquiridas en la plataforma del Centro de Comando y Control Existente, para el cual los profesionales y/o especialistas que realicen esta labor deberán estar certificados por el fabricante para dichas labores."

Confirmar en que etapa del procedimiento de selección (presentación de oferta o perfeccionamiento de contrato) se presentará la certificaciones de fabricante solicitadas para los profesionales y/o especialistas encargados de las configuraciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se aclara que el postor ganador deberá sustentar que cuenta con los profesionales y/o especialistas certificados por el fabricante para realizar dichas labores para el perfeccionamiento del contrato. Se actualizará las bases de la siguiente manera: 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato: i) CV documentado de los profesionales y/o especialistas que realizaran la configuración de los bienes (Radios) . el CV deberá contener el Certificado emitido por el fabricante de la plataforma TETRA y plataforma ICC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20542273616	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	GTC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:44:18

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Tras revisar detalladamente capítulo III de las bases de la licitación, hemos identificado un requisito de calificación que consideramos puede ser mejorado para asegurar una mayor pluralidad de postores calificados. Actualmente, se solicita que el postor cuente con una autorización vigente para la prestación del servicio de radio troncalizado digital, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Solicitamos sustituir este requisito por un certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

De acuerdo a las bases El objeto de la convocatoria es la adquisición de 80 unidades de radios TETRA, cuyo uso principal está relacionado con la mejora de la comunicación y coordinación del personal de seguridad ciudadana.

La autorización para la prestación del servicio de radio troncalizado digital está más orientada a la operación de servicios, mientras que el registro de casas comercializadoras se enfoca en la comercialización de equipos, que es directamente relevante para esta adquisición.

El certificado de inscripción en el registro de casa comercializadoras cumple con las regulaciones establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la venta y distribución de equipos de telecomunicación.

Este cambio permitirá la participación de una mayor cantidad de proveedores calificados, incrementando la competencia y potencialmente mejorando las condiciones de la licitación. Garantizando así una competencia mas justa y enfocada en la capacidad técnica y operativa de los proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación, Se confirma que el presente procedimiento de selección es para la adquisición de Radios y No un servicio. Asimismo, se aclara que el objeto de la convocatoria es para la adquisición de 21 radios TETRA y no 80. Se actualizará lo solicitado de la siguiente manera: **Habilitación:** El postor deberá contar con el certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. **Acreditación:** Copia del certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá contar con el certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. **Acreditación:** Copia del certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICIÓN DE VEINTIUNO (21) EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL CON GPS INCORPORADO PARA EL ÁREA OPERATIVA DE SERENAZGO"

Ruc/código :	20523610369	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS MAB & TEL S.R.L.	Hora de envío :	23:00:27

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De acuerdo al Literal 19 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, inciso A, indica que el postor debera contar con autorización vigente para la prestación del servicio de radio troncalizado digital, otorgado por el ministerio de transporte y comunicaciones. SOLICITAMOS que se sustituya el requisito de admisión de la autorización vigente por el certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones del MTC. Este certificado acredita la capacidad legal para la comercialización de los equipos objeto del contrato y cumple con los requisitos esenciales del proceso, ya que la venta de equipos no implica la prestación del servicio. Estimamos que el documento presentado es suficiente y proporcional a las necesidades del procedimiento, en línea con la normativa que regula la razonabilidad de los requisitos en los procesos de contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 002612-2024- MPCP/GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 10/12/2024; Se acoge observación, Se confirma que el presente procedimiento de selección es para la adquisición de Radios y No un servicio. Se actualizará lo solicitado de la siguiente manera: **Habilitación:** El postor deberá contar con el certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. **Acreditación:** Copia del certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá contar con el certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. **Acreditación:** Copia del certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.